BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 91/2012

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato por **Resolución N° 24, Acta N° 56 de fecha 14 de noviembre de 2012**, del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80022674-7, representada en este acto por el **SRA. CINTIA ADRIANA PAVÓN KAMM**, con documento de identidad N° **1.888.014** en calidad de **Apoderada** de la misma, convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

1. OBJETO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A** en adelante **EL PROVEEDOR,** a los fines de la provisión de data center para **EL BANCO,** correspondiente al **LOTE 8**, la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y adendas correspondientes, la oferta de **EL PROVEEDOR** y el presente Contrato.----------

Edgel Daniel González F.
Abogado

2 . CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL PROVEEDOR** en la casa de la calle Avenida España N° 2028 c/ Brasilia – 2do. Piso, Bloque B, ambos de la Ciudad de Asunción; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Las Adendas N° 1, 2 y 3 del Pliego de Bases y Condiciones;----------
b) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------
c) Las especificaciones técnicas y el plan de entregas del Pliego de Bases y Condiciones; --
d) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------
e) La Oferta de **EL PROVEEDOR**;----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------
g) La Garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes y de provisión de repuestos, presentada por **EL PROVEEDOR** en fecha 26 de setiembre de 2012; y----------
h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 540 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. ----------

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).----------

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 16/2012, convocado por **EL BANCO** por Resolución N° 8, Acta N° 32 de fecha 27 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 24, Acta N° 56 de fecha 14 de noviembre de 2012.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>
La vigencia del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

7. <u>PRECIO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)
El monto total del Contrato será la suma de **Guaraníes Trescientos Treinta y Siete Millones Setecientos Cinco Mil Ciento Veintinueve (Gs. 337.705.129.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El detalle de los bienes y los precios unitarios constan en el siguiente cuadro:

Edgar Daniel González F.
Abogado

LOTE N° 8 – DATA CENTER

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43202213 -001	Modulo RJ45 10/100/1000 Gethernet para CORE	Cisco	USA	Unidad	Unidad	1	62.901.351	62.901.351
2	43201410 -008	Switch para DATA CENTER	Cisco	USA	Unidad	Unidad	2	46.263.778	92.527.556
3	43202213 -001	Modulo Supervisor redundante 10 Gethernet para CORE	Cisco	USA	Unidad	Unidad	1	182.276.222	182.276.222
TOTAL LOTE 8 (IVA INCLUIDO)									**337.705.129**
Son Guaraníes: Trescientos Treinta y Siete Millones Setecientos Cinco Mil Ciento Veintinueve.-									

Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por los bienes suministrados en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se detallan más arriba, con excepción del reajuste de precios que se detalla a continuación:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste será el siguiente: Los precios correspondientes a los bienes contratados podrán ser reajustados, siempre y cuando se haya reflejado una variación igual o superior a **500** puntos en el dólar americano entre la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}

Donde:

V1: Reajuste de la Oferta para cada Orden de Entrega.

P= Precio Original de la Oferta

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Cmc= Tipo de cambio referencial (emitido por **EL BANCO**.) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la fecha de entrega de los bienes suministrados dentro de los plazos establecidos.
Co= Tipo de cambio referencial (emitido por **EL BANCO**) Guaraní/Dólar Americano, de la fecha de presentación y apertura de ofertas.

EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO**. El plazo máximo para la presentación de la solicitud del reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerá reajuste de precios si la entrega se encuentra atrasada o con deficiencias respecto al plan de entregas.----------

8. CONDICIONES DE PAGO

No se otorgará anticipo.----------
El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura acompañada del Acta de Recepción Definitiva de los bienes contratados otorgada por el área técnica Departamento de Sistemas. ----------
El pago se hará en base a los precios que figuran en la Cláusula 7 del presente Contrato.-----
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"----------
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------
Si **EL BANCO** no efectuara el pago a **EL PROVEEDOR** dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura acompañada del Acta de Recepción Definitiva de los bienes otorgada por el Departamento de Sistemas, a solicitud de **EL PROVEEDOR, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL PROVEEDOR**.----------

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley 2051/03)

PLAN DE ENTREGAS

Lugar de Entrega de los bienes: Departamento de Sistemas - 2do. Piso - Sección Inventario de Bienes Informáticos de **EL BANCO**.
El plazo máximo para la entrega de los bienes será hasta el 31 de diciembre de 2012.-
Recepción Provisoria y Definitiva:
La recepción provisoria de los bienes se realizará por cada bien entregado en el Departamento de Sistemas (Sección Inventario de Bienes Informáticos) a fin de registrar el ingreso de los bienes a **EL BANCO**. A tal efecto, se procederá a la emisión del Acta de Conformidad del área técnica del DSIST (Departamento de Sistemas).
Una vez completada la totalidad de bienes recibidos, se emitirá una RECEPCION DEFINITIVA, una vez que de las pruebas realizadas por el Departamento de Sistemas, se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato y comprobado la buena calidad y funcionamiento de los bienes proveídos e instalados. En caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos.
La recepción definitiva deberá ser firmada por **EL PROVEEDOR** y los representantes del área técnica de **EL BANCO** encargados de la verificación.

Silvia P. Ibáñez M. Banco Central del Paraguay

Edsel Daniel González Abogado

LOGICALIS PARAGUAY S.A

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Se requiere que los productos estén debidamente embalados, con todos sus accesorios y protegidos contra golpes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1	Modulo RJ 45 10/100/1000 GETHERTNET PARA CORE DEL DATA CENTER
Descripción	
Marca	Cisco
Cantidad	1
Modelo	WS-X6748-GE-TX
Certificación	Presentar documentación del fabricante - donde asegure la compatibilidad para la instalación del módulo en un Switch Core chasis 6506
Compatibilidad	Es compatible
Mano de obra	**EL PROVEEDOR** debe suministrar todos los accesorios y mano de obra para instalación y configuración
ÍTEM 2	**SWITCH PARA DATA CENTER**
Descripción	
Marca	Cisco
Modelo	WS-C2960S-48FPD-L
Switching	176 Gbps
El SO debe residir en memoria Flash reescribible	Si debe
Memoria DRAM	128 Mb
Memoria Flash	64 Mb
Tasa de Transmisión sobre la base de 64-byte packets	101,2 Mpps
Cantidad de Puertos Ethernet 10/100/1000 Mbps	48
Cantidad de Puertos Ethernet 10/100/1000 Mbps RJ45	48
Certificación	Presentar documentación del fabricante - donde se asegure la compatibilidad a velocidad a 10 GE con Switch Core chasis 6506 - Sup engine VS-S720-10GE
Cantidad de Puertos Ethernet 10 GE	2
Cantidad de Módulos SFP incluidos	2 con los Patch Cord compatibles incluidos
Tipo de Puertos Ethernet 10/100/1000 Mbps RJ45	Autosensing-Autonegotiating
Soporte Full duplex en todas las interfaces	Si
Control de Broadcast, Multicast y Unicast por puerto	Si
VLAN por Puerto, MAC address	Si
IEEE 802.1Q VLAN Trunking	Si
Compatibilidad: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Giga Ethernet IEEE 802.3z, Spanning Tree IEEE 802.1d - MDIX	Si

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Adsel Daniel González F.
Abogado

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Capacidades Capa 2	Distribución dinámica de VLANs - Agregación de puertos - Negociación automática de enlaces troncales
Características y Protocolos de Seguridad	TACACS - RADIUS - Kerberos - ACL Basado en puertos - VLAN Privada - Autenticación Multidominio - Seguridad de Puerto Basado en MAC - Inspección Dinámica de ARP - DHCP Snooping
Calidad de Servicio	QoS automático para VLAN de voz -
Puerto de Consola Serial	Si, 1.
Puerto Ethernet RJ45 10/100 Mbps dedicado	Si, 1 para administración.
Características de Administración	Soporte para creación de perfiles de acceso multinivel - Soporte para descubrimiento de topología de red y autoconfiguración de switch y puertos - Soporte para autodiagnóstico de problemas de funcionamiento
Protocolos para Administración del Equipo	HTTP - HTTPS - Telnet - SSHv2 - SNMPv3 - NTP – TFTP
Alimentación Eléctrica 220 VAC, 50 HZ auto.	100-240V 50-60Hz
Potencia de la fuente de alimentación	0,89 KVA
Soporte para fuente de alimentación redundante	Soporte para fuente externa.
Sistema de enfriamiento con ventilador	Si
Montaje Rack 19"	Si
Accesorios para montaje Rack "19"	Si
Profundidad del equipo	Hasta 30 cm
Altura	1 U
Mano de Obra	Si Para instalación y configuración
Patchcords UTP Incluidos	Si, 48 de 3 mts. Categoría 6 certificado. Color azul
Patchcords FO Incluidos	Sí, 4 de 1,5 mts y 4 de 3mts. Multimodo SC-LC
ÍTEM 3	**Modulo supervisor redundante 10 Gethernet para CORE del DATA CENTER**
Descripción	
Marca	Cisco
Cantidad	1
Modelo	VS-S720-10GE-3C
Certificación	Presentar documentación del fabricante - donde asegure la compatibilidad para la instalación del módulo en un Switch Core chasis 6506
Compatibilidad	Debe ser compatible para instalar en un modulo del siguiente tipo de chasis Cisco WS-6506E-S720-10G de 6 Slots+Sup engine 720-10GE
Módulos SFP	Debe incluir 4 SFP MM de 10 GE Compatibles con la supervisora
Cables de conexión	Debe incluir 4 Patch Cord compatibles para conexión con el tipo de modulo ofrecido MM
Mano de obra	**EL PROVEEDOR** suministrará todos los accesorios y mano de obra para instalación y configuración

Silvia Ramírez M.
Banco Central del Paraguay

Edser Daniel González
Abogado

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EL BANCO podrá realizar todas las pruebas de funcionamiento que crea conveniente para verificar si los bienes cumplen con las especificaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato.

EL BANCO fiscalizará la entrega de los productos a través de su Departamento de Sistemas.

En los casos en que se detectaren fallas o mal funcionamiento, los mismos serán remplazados por **EL PROVEEDOR** sin ningún costo para **EL BANCO**.

El plazo para remplazar los bienes será dentro de las 72 horas posteriores a la recepción del requerimiento por escrito remitido por **EL BANCO**.

10. <u>PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES</u> (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

La entrega de los bienes contratados se realizará conforme a lo establecido en la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones, detallada en la Cláusula 9 del presente Contrato.----------

11. <u>RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES</u>

EL PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por la provisión de lo contratado. Correrá también por cuenta de **EL PROVEEDOR** cualquier indemnización por daños causados por **EL PROVEEDOR** o su personal a los empleados y/o bienes de **EL BANCO** y a terceros.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes relativos al presente Contrato. ----------

EL BANCO es responsable de:

a) Efectuar el control y verificación de los bienes proveídos y;----------
b) Pagar por el suministro de los bienes contratados. ----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a iniciar los trámites tendientes a la modificación del Contrato en cuanto a plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP), conforme al artículo 63 de la Ley 2051/03.----------

EL PROVEEDOR Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

Serán aplicadas todas las sub-cláusulas de fuerza mayor.----------

12. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total del mismo.----------

A tal efecto, **EL PROVEEDOR** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Edser Daniel González F. Abogado

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones especiales del Pliego de Bases y Condiciones y al formulario estándar establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a **EL PROVEEDOR** a más tardar, diez (10) días después de la solicitud expresa de **EL PROVEEDOR**, previa acreditación de que **EL PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por **EL PROVEEDOR** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, conforme a la ley y al contrato. ----------

13. <u>MULTAS</u> (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Si **EL BANCO** observare atrasos o deficiencias, imputables a **EL PROVEEDOR**, en la entrega de lo contratado en los plazos y forma estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las CGC.----------

EL BANCO queda autorizado a deducir estas multas en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente, o de la Garantía que **EL PROVEEDOR** deberá presentar.----------

14. <u>DESCRIPCION DE LOS BIENES</u> (Art. 37 j, Ley 2051/03)

Los bienes a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Cláusula 7 y 9 del mismo.----------

15. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL PROVEEDOR**, cuando:

Silvia P. Méndez M. Banco Central del Paraguay

Edgel Daniel González F. Abogado

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

(i) **EL PROVEEDOR** no suministrase alguno o todos los bienes indicados dentro del plazo establecido en el presente Contrato, o de otro que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO**, de conformidad con la Cláusula 32 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(ii) **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR**, a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. ----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, **EL PROVEEDOR** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

Serán aplicadas todas las sub- cláusulas de Terminación de Contrato.----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL PROVEEDOR** se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL PROVEEDOR**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

(a) **EL BANCO** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL PROVEEDOR**. La notificación indicará la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL PROVEEDOR**, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

(b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser entregados a **EL BANCO** dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por **EL BANCO** en las condiciones y con los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, **EL BANCO** podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete y se entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o----------

(ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague a **EL PROVEEDOR** una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o entregados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por **EL PROVEEDOR**.----------

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causas de fuerza mayor o

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Edsel Daniel González F.
Abogado

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL PROVEEDOR.** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Silvia P. Martínez M. Banco Central del Paraguay

16. <u>SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>
En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

17. <u>ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

Edsel Daniel González Abogado

18. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los CATORCE días del mes de DICIEMBRE de 2012.----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA
Presidente

<u>POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY</u>

CINTIA ADRIANA PAVON KAMM
Apoderada
<u>POR LA FIRMA LOGICALIS PARAGUAY S.A</u>

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.